



CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)										
Área Técnica Estratégica (ATE): Oficina de Tecnologías de la Información. Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN): Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa del SERFOR.										
II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION (Obligatorio)										
Contratación del Servicio de Internet para la Oficina Principal de la ATFFS Arequipa.										
III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)										
La contratación del Servicio de Internet para la Oficina Principal de la ATFFS Arequipa del SERFOR, responde al interés público de fortalecer las acciones propias del SERFOR, permitiendo la comunicación oportuna con las instancias correspondientes, el acceso a los sistemas institucionales y la transmisión de información en tiempo real, la óptima atención a los administrados. Ello contribuye a la prevención de actividades ilegales, a la toma de decisiones informadas y al cumplimiento eficiente de las funciones del Estado en materia de conservación y gestión sostenible de los recursos naturales.										
IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)										
Actividad: AOI00150300021 - PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE ACTIVIDADES QUE ATENTEN CONTRA LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE. Meta: 85										
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)										
Objetivo General: - Contratar el Servicio de Internet para la Oficina Principal de la ATFFS Arequipa del SERFOR, a fin de garantizar la conectividad permanente y confiable necesaria para el cumplimiento de la gestión operativa del personal asignado. Objetivos Específico: - Asegurar la conectividad continua y oportuna en la Oficina Principal de la ATFFS Arequipa. - Permitir el acceso a los sistemas informáticos y plataformas institucionales requeridas para el registro, procesamiento y transmisión de información. - Disponer de la atención oportuna, a los administrados.										
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)										
El Servicio de Internet incluirá: <table border="1" data-bbox="577 1404 1129 1619"> <thead> <tr> <th colspan="2">Descripción del Servicio</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Velocidad (como mínimo)</td><td>600 Mbps</td></tr> <tr> <td>Medio de Acceso</td><td>Fibra Óptica</td></tr> <tr> <td>Simetría</td><td>Si</td></tr> <tr> <td>Router (con WiFi)</td><td>Si incluye</td></tr> </tbody> </table> ✓ El proveedor deberá realizar la instalación total del servicio de internet. ✓ El Servicio deberá estar disponible 24x7X365 ✓ El Servicio debe contemplar todos los materiales, equipos y actividades necesarias que garanticen la correcta prestación del Servicio, sin que esto implique costo adicional. ✓ El proveedor asignará el ciclo de facturación; así también si fuera el caso que el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado ✓ Los equipos a instalar (router y/o modem router) deberán ser nuevos y de primer uso.	Descripción del Servicio		Velocidad (como mínimo)	600 Mbps	Medio de Acceso	Fibra Óptica	Simetría	Si	Router (con WiFi)	Si incluye
Descripción del Servicio										
Velocidad (como mínimo)	600 Mbps									
Medio de Acceso	Fibra Óptica									
Simetría	Si									
Router (con WiFi)	Si incluye									
VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder).										
No corresponde										



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

VIII. SEGUROS (De corresponder)
No corresponde.
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No corresponde.
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo: • Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. • No tener impedimento para contratar con el Estado. • El proveedor debe acreditar experiencia mínima de dos (02) servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares los siguientes: Servicio de transmisión de datos, enlaces dedicados y/o servicio de internet. La experiencia del postor se acredita mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. • Contar con autorización vigente para brindar el servicio de Internet emitido por la autoridad competente, la cual será acreditada mediante una copia simple certificado de registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) debe consignarse que la empresa está autorizada para brindar el Servicio de Comunicación de Datos por Paquetes (acceso a Internet).
XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
➤ Lugar: Sede la Oficina Principal de la ATFFS Arequipa, sito en Cooperativa Universitaria D-12 – Arequipa – Arequipa. • Zona UTM: 19S • Este (X): 231,037.2416 m • Norte (Y): 8,184,471.7547 m ➤ Plazo de implementación del servicio: El plazo de implementación será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato. ➤ Plazo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contabilizados a partir de la suscripción del ACTA DE ACTIVACIÓN del servicio. Cabe precisar que, la suscripción del ACTA DE ACTIVACIÓN del servicio se realizará al culminar el plazo de implementación del mismo. La demora injustificada en el cumplimiento de la activación del servicio será íntegramente del contratista y genera las penalidades de acuerdo con lo señalado en los presentes términos de referencia y normativa vigente.
XII. ENTREGABLES
El contratista deberá realizar la presentación del comprobante de pago (factura, recibo u otro comprobante) mensualmente, a través de la Mesa de Partes Virtual del SERFOR de la siguiente manera: Contenido del entregable: Carta de presentación adjuntando los siguientes documentos: ➤ Comprobante de pago.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Precisar que, para el primer pago el contratista deberá presentar el Acta de Activación del Servicio suscrita entre el Contratista y el Área Usuaria Titular de la Necesidad.
- Precisar que, para el segundo pago hasta el doceavo pago, el contratista deberá de presentar únicamente el comprobante de pago.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Arequipa.

La conformidad de servicios se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios de culminado el servicio y en un plazo máximo de veinte (20) días calendario en el caso de consultorías en general, bajo responsabilidad del AREA USUARIA, luego de haber verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas en los TDR.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago total se realizará en doce (12) armadas y se efectuará luego de haberse emitido la conformidad del servicio.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

XV. CONFIDENCIALIDAD

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información de terceros.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"**

del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES

A continuación, se detallan los supuestos de aplicación de otras penalidades, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con el tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, según lo establecido en los Términos de Referencia.	1% de la UIT vigente por cada hora de retraso.	Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.
2	Demora injustificada en el cumplimiento de la activación del servicio.	1% de la UIT vigente por cada día de retraso.	Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.